

GACETA DISTRITAL

No. **1200** · 4 de agosto de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>

CONTENIDO

DECRETO No. 0444 (1 de julio de 2025) 3
 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

DECRETO LOCAL 004 DE 2025 (1 de agosto de 2025)..... 19
 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES CAMPESINAS EN EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

DECRETO LOCAL 004 DE 2025 (1 de agosto de 2025)..... 25
 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES JUVENILES CAMPESINAS EN EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

DECRETO LOCAL 005 DE 2025 (1 de agosto de 2025)..... 32
 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS EN EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO No. 0444
(1 de julio de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de

diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que se hace necesario, realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Educación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Educación Para la Vida*, por la suma de **(\$3.436.673.770)**, con las siguientes fuentes a saber
 - ✓ Créditos por \$3.409.667.742, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio.
 - ✓ Créditos por \$19.440.428, con recursos provenientes del Sistema General de Participación Educación Calidad
 - ✓ Créditos por \$7.565.600, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Propósito General Libre Inversión.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Deporte Recreación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender los diferentes programas, por la suma de **(\$728.800.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación Para Propósito General Deporte, de la siguiente manera:

Para el programa *Mas Recreación y Actividad Física*:

- ✓ Créditos por \$278.400.000, con recursos provenientes del Sistema General de Participación Para Propósito General Deporte.

Para el programa *Mas Deporte Para Todos*:

- ✓ Créditos por \$450.400.000, con recursos provenientes del Sistema General de Participación Para Propósito General Deporte.

- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Gobierno Territorial, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos*, por la suma de **(\$1.003.145.297)**, con recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil.
- Para el Fondo Local De Salud, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender los diferentes programas, por la suma de **(\$137.705.800)**, de la siguiente manera:

Para el programa *Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud*:

- ✓ Créditos por \$2.205.800, con recursos provenientes de la Resolución 888 de 2024 destinada para la operación y gestión del programa prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.
- ✓ Créditos por \$93.500.000, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública.

Para el programa *Más Calidad En Salud*:

- ✓ Créditos por \$ 42.000.000, con recursos provenientes de Coljuegos.
- Para el Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos*, por la suma de **(\$2.499.400.000)**, con las siguientes fuentes a saber:
 - ✓ Créditos por \$1.499.400.000, con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 202400020.
 - ✓ Créditos por \$1.000.000.000, con recursos provenientes de las Contribuciones sobre los Contratos de Obras Públicas.
- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por la suma de **(\$51.843.216.441)**, de la siguiente manera:
 - ✓ Gastos de Funcionamiento \$ 6.997.839.592
 - ✓ Gastos de la Deuda \$ 140.541.093
 - ✓ Gastos de Inversión \$ 22.158.531.109
 - ✓ Gastos Fondos Especiales \$ 22.546.304.647

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados. A continuación, se resumen los montos disponibles de las fuentes de financiación que serán utilizadas para ser trasladadas:

Fuentes de Financiación	Contracrédito
Coljuegos	42.000.000
Contribuciones sobre los Contratos de Obras Públicas	1.000.000.000
Convenio Interadministrativo 202400020	1.499.400.000
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	51.843.216.441
Resolución 888 de 2024	2.205.800
Sistema General de Participación Educación Calidad	19.440.428

Fuentes de Financiación	Contracrédito
Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio.	3.409.667.742
Sistema General de Participación Para Propósito General Deporte	728.800.000
Sistema General de Participación Para Propósito General Libre Inversión	7.565.600
Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	93.500.000
Sobretasa Bomberil	1.003.145.297
Total, Fuentes.	59.648.941.308

Que según certificación emitida por el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de fecha 01 de julio del 2025, existe disponibilidad de apropiación libre de afectación y compromiso para efectuar los traslados presupuestales, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva certificación en la que consta que existe saldo de libre afectación y compromiso, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$59.648.941.308)** que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$3.409.667.742)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación del Servicio, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					3.409.667.742	3.409.667.742
2	Administración Central					3.409.667.742	3.409.667.742
4	Inversión					3.409.667.742	3.409.667.742
422	Educación					3.409.667.742	3.409.667.742
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					3.409.667.742	3.409.667.742
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					3.409.667.742	3.409.667.742
4221201	Más Educación Para La Vida					3.409.667.742	3.409.667.742
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					3.409.667.742	3.409.667.742
42212010102	Nomina Docente					2.035.751.377	3.409.667.742
4221201010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	0	3.409.667.742

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4221201010210	Otros Gastos Por Servicios De Personal (Decreto 1545 De 2013)	05	220107103	2.3.1.01.01.001.06	SGPed	2.035.751.377	0
42212010103	Nomina Directivo Docente					1.373.916.365	0
4221201010301	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	1.144.252.719	0
4221201010310	Otros Gastos Por Servicios De Personal (Decreto 1545 De 2013)	05	220107103	2.3.1.01.01.001.06	SGPed	229.663.646	0

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$19.440.428)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Calidad, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					19.440.428	19.440.428
2	Administración Central					19.440.428	19.440.428
4	Inversión					19.440.428	19.440.428
422	Educación					19.440.428	19.440.428
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					19.440.428	19.440.428
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					19.440.428	19.440.428
4221201	Más Educación Para La Vida					19.440.428	19.440.428
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					19.440.428	19.440.428
42212010106	Servicios Públicos A Instituciones Educativas					19.440.428	19.440.428
4221201010602	Energía	05	220107103	2.3.2.02.02.008	RSGPcdc	19.440.428	0
4221201010604	Gas	05	220107103	2.3.2.02.02.008	RSGPcdc	0	19.440.428

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$7.565.600)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Propósito General Libre Inversión, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					7.565.600	7.565.600
2	Administración Central					7.565.600	7.565.600
4	Inversión					7.565.600	7.565.600
422	Educación					7.565.600	7.565.600
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					7.565.600	7.565.600
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					7.565.600	7.565.600
4221201	Más Educación Para La Vida					7.565.600	7.565.600
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					7.565.600	7.565.600
42212010107	Gastos Generales					0	7.565.600

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4221201010702	Prestación De Servicios No Misionales (Vigilancia)	05	220107103	2.3.2.02.02.008	SGPpl	0	7.565.600
42212010110	Cuota De Administración De La Secretaría De Educación	05	220107103	2.3.2.02.02.008	SGPpl	7.565.600	0

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Deporte Recreación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$728.800.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación Para Propósito General Deporte, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					728.800.000	728.800.000
2	Administración Central					728.800.000	728.800.000
4	Inversión					728.800.000	728.800.000
443	Deporte Y Recreación					728.800.000	728.800.000
4431	Ciudad Segura Y Solidaria					728.800.000	728.800.000
44316	Recreación Y Deporte					728.800.000	728.800.000
4431601	Mas Recreación Y Actividad Física					278.400.000	0
443160102	Apoyo A La Promoción De La Actividad Física	58	430103700	2.3.2.02.02.009	RbSGPpd	278.400.000	0
4431602	Mas Deporte Para Todos					450.400.000	187.901.642
443160202	Desarrollo Y Fortalecimiento Institucional Del Deporte Y La Recreación En El Distrito De Barranquilla	58	430103500	2.3.2.02.02.009	RbSGPpd	450.400.000	0
443160203	Fortalecimiento De Escuelas De Formación Deportiva	58	430100700	2.3.2.02.02.009	RbSGPpd	0	150.936.217
443160205	Apoyo A La Promoción Del Deporte Social, Comunitario, Formativo Y Asociado	58	430100100	2.3.2.02.02.009	RbSGPpd	0	36.965.425
4431603	Más Deporte De Clase Mundial					0	540.898.358
443160304	Mantenimiento, Adecuación Y Administración De Los Escenarios Deportivos	58	430100400	2.3.2.02.02.005	RbSGPpd	0	540.898.358

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Gobierno Territorial, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **MIL TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.003.145.297)**, con recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					1.003.145.297	1.003.145.297
2	Administración Central					1.003.145.297	1.003.145.297
4	Inversión					1.003.145.297	1.003.145.297
445	Gobierno Territorial					1.003.145.297	1.003.145.297
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					1.003.145.297	1.003.145.297

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
44511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.003.145.297	1.003.145.297
4451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					1.003.145.297	1.003.145.297
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.2.02.02.008	SB	0	1.003.145.297
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.01.001.02	SB	58.354.548	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.01.001.06	SB	99.829.955	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.01.001.07	SB	52.099.656	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.01.001.08.01	SB	122.140.161	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.01.001.08.02	SB	160.870.176	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.02.003	SB	188.239.056	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.03.001.01	SB	225.218.235	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.03.001.03	SB	20.091.483	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.02.01.002.06	SB	76.302.027	0

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$2.205.800)**, con recursos provenientes de la Resolución 888 de 2024 destinada para la operación y gestión del programa prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					2.205.800	2.205.800
5	Fondos Especiales					2.205.800	2.205.800
51	Fondo Local De Salud					2.205.800	2.205.800
5119	Salud Y Protección Social					2.205.800	2.205.800
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					2.205.800	2.205.800
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					2.205.800	2.205.800
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					2.205.800	2.205.800
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.01.001.01	RbRes.888/24	0	2.205.800

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.001	RbRes.888/24	821.800	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.002	RbRes.888/24	643.100	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.004	RbRes.888/24	261.500	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.005	RbRes.888/24	154.000	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.006	RbRes.888/24	196.800	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.007	RbRes.888/24	31.800	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.008	RbRes.888/24	31.800	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.009	RbRes.888/24	65.000	0

ARTÍCULO SÉPTIMO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$93.500.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRA-CRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					93.500.000	93.500.000
5	Fondos Especiales					93.500.000	93.500.000
51	Fondo Local De Salud					93.500.000	93.500.000
5119	Salud Y Protección Social					93.500.000	93.500.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					93.500.000	93.500.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					93.500.000	93.500.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					93.500.000	93.500.000
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.01	SGPsp	0	93.500.000
5119130206	Asistencia Para La Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva	11	190502101	2.3.2.02.02.009	SGPsp	93.500.000	0

ARTÍCULO OCTAVO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$42.000.000)**, con recursos provenientes de Coljuegos; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					42.000.000	42.000.000
5	Fondos Especiales					42.000.000	42.000.000
51	Fondo Local De Salud					42.000.000	42.000.000
5119	Salud Y Protección Social					42.000.000	42.000.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					42.000.000	42.000.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					42.000.000	42.000.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					0	42.000.000
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.2.02.02.008	RbCJ	0	42.000.000
51191303	Más Calidad En Salud					42.000.000	0
5119130304	Optimización Del Sistema De Garantía De La Calidad En Salud	11	190301100	2.3.2.02.02.008	RbCJ	42.000.000	0

ARTÍCULO NOVENO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.499.400.000)**, con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 202400020; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					1.499.400.000	1.499.400.000
5	Fondos Especiales					1.499.400.000	1.499.400.000
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.499.400.000	1.499.400.000
5645	Gobierno Territorial					1.499.400.000	1.499.400.000
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					1.499.400.000	1.499.400.000
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.499.400.000	1.499.400.000
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					1.499.400.000	1.499.400.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.009	Conv.020/24	0	1.499.400.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.009	Conv.020/24	1.499.400.000	0

ARTÍCULO DÉCIMO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.000.000.000)**, con recursos provenientes Contribuciones sobre los Contratos de Obras Públicas; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					1.000.000.000	1.000.000.000
5	Fondos Especiales					1.000.000.000	1.000.000.000
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.000.000.000	1.000.000.000
5645	Gobierno Territorial					1.000.000.000	1.000.000.000
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					1.000.000.000	1.000.000.000
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.000.000.000	1.000.000.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					1.000.000.000	1.000.000.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.009	5%	0	1.000.000.000
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	5%	1.000.000.000	0

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$51.843.216.441)**, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					51.843.216.441	51.843.216.441
2	Administración Central					29.296.911.794	24.719.071.624
21	Funcionamiento Administración Central					6.997.839.592	189.581.655
211	Gastos De Personal					2.864.656.736	189.581.655
2111	Servicios Personales Asociados A La Nómina					188.656.736	0
211101	Sueldos De Personal De Nómina	02	000000000	2.1.1.01.01.001.01	ICLD	36.402.668	0
211102	Primas Legales					80.784.778	0
2111021	De Servicio	02	000000000	2.1.1.01.01.001.06	ICLD	23.092.560	0
2111022	De Vacaciones	02	000000000	2.1.1.01.01.001.08.02	ICLD	33.848.970	0
2111023	De Navidad	02	000000000	2.1.1.01.01.001.08.01	ICLD	23.843.248	0
211103	Vacaciones	02	000000000	2.1.1.01.03.001.01	ICLD	47.388.558	0
211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	02	000000000	2.1.1.01.02.003	ICLD	11.687.012	0
211109	Bonificación De Recreación	02	000000000	2.1.1.01.03.001.03	ICLD	4.249.975	0
211110	Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	02	000000000	2.1.1.01.01.001.07	ICLD	8.143.745	0
2112	Servicios Personales Indirectos					1.376.000.000	0
211201	Honorarios	48	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	1.000.000.000	0
211203	Servicios Técnicos	04	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	376.000.000	0
2113	Contribuciones Inherentes A La Nomina					1.300.000.000	189.581.655
211301	Al Sector Privado					1.300.000.000	189.581.655
2113011	Aportes De Previsión Social					1.300.000.000	189.581.655
21130111	Aportes Para Salud					1.300.000.000	189.581.655
211301113	Aportes Para Pensión	02	000000000	2.1.1.01.02.001	ICLD	1.300.000.000	0
211301115	Aportes Para Cesantías	02	000000000	2.1.1.01.02.003	ICLD	0	189.581.655
212	Gastos Generales					4.133.182.856	0
2122	Adquisición De Servicios					4.133.182.856	0
212205	Arrendamientos					94.425.912	0
2122052	Arrendamiento De Bienes Y Raíces					94.425.912	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2122052	Arrendamiento De Bienes Y Raíces	48	000000000	2.1.2.02.02.007	ICLD	94.425.912	0
212212	Gastos Financieros					4.038.756.944	0
21221206	Otros Gastos Financieros	04	000000000	2.1.2.02.02.007	ICLD	4.038.756.944	0
3	Servicio De La Deuda					140.541.093	10.779.298.037
31	Intereses					140.541.093	4.038.756.944
3102	Intereses Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.02.02.002.02.03	ICLD	140.541.093	0
3103	Intereses Del Servicio De La Deuda Bonos	04	000000000	2.2.2.02.01.001.06	ICLD	0	4.038.756.944
32	Amortización					0	6.740.541.093
3202	Amortización Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.01.02.002.02.03	ICLD	0	140.541.093
3202	Amortización Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.01.02.002.03	ICLD	0	6.600.000.000
4	Inversión					22.158.531.109	13.750.191.931
412	Justicia Y Del Derecho					1.614.184.036	184.036
4121	Ciudad Segura Y Solidaria					1.614.184.036	184.036
41211	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.614.184.036	184.036
4121101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					1.614.184.036	184.036
412110104	Asistencia Para La Atención Integral A La Población De Internos (As) En El Distrito De Barranquilla.	03	120600700	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.156.000.000	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía	03	120201900	2.3.2.02.02.009	ICLD	428.000.000	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.01.001.07	ICLD	184.036	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.02.007	ICLD	0	184.036
412110107	Fortalecimiento Y Operación De Las Casas De Justicia Garantizando El Acceso A Tramites Y Servicios.	03	120200100	2.3.2.02.02.009	ICLD	30.000.000	0
422	Educación					0	500.000.000
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					0	500.000.000
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					0	500.000.000
4221202	Más Educación Innovadora Y De Calidad					0	500.000.000
422120205	Desarrollo Profesional Docente	05	220107400	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	300.000.000
422120208	Fortalecimiento De Los Ambientes De Aprendizaje Mediante La Provisión De Dotación Tecnológica Para La Enseñanza De Tecnología E Informática En Las IED	05	220102600	2.3.2.02.02.006	ICLD	0	200.000.000
424	Transporte					3.044.470.000	6.301.412.611
4242	Ciudad Dinámica					3.044.470.000	6.301.412.611
42423	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					2.906.470.000	800.000.000
4242302	Infraestructura Para La Competitividad					2.906.470.000	800.000.000
424230201	Implementación Del Programa Barrios A La Obra	12	240211300	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	200.000.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
424230201	Implementación Del Programa Barrios A La Obra	12	240211300	2.3.2.02.02.008	RICLD	1.120.640.000	0
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211600	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	300.000.000
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211600	2.3.2.02.02.008	RICLD	1.785.830.000	0
424230203	Construcción De La Calle 82 Entre Carrera 74 Y Avenida Del Rio	12	240211300	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	300.000.000
42424	Movilidad Segura, Accesible Y Sostenible					138.000.000	5.501.412.611
4242401	Conciencia Y Seguridad Vial					54.000.000	5.501.412.611
424240102	Control Y Regulación Del Tránsito Y El Transporte En El Distrito De Barranquilla	59	240901000	2.3.2.02.02.008	ICLD	54.000.000	0
424240105	Implementación De Medidas De Gestión Del Tránsito Para Una Barranquilla Con Vías Seguras (Semaforización)	59	240901300	2.3.2.02.02.005	RbICLD	0	5.501.412.611
4242403	Transformación Cultural Para Una Mejor Movilidad					84.000.000	0
424240303	Transformación Cultural Para Una Movilidad Sostenible E Incluyente	59	240902300	2.3.2.02.02.008	ICLD	84.000.000	0
432	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					8.000.000.000	700.000.000
4322	Ciudad Dinámica					7.000.000.000	0
43223	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					7.000.000.000	0
4322302	Infraestructura Para La Competitividad					7.000.000.000	0
432230204	Construcción De Obras De Urbanismo En El Gran Malecón Del Rio (Transferencias EDUBAR - Acuerdo 005/2016)	12	320203302	2.3.2.02.02.005	ICLD	7.000.000.000	0
4323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					1.000.000.000	700.000.000
43231	Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático					1.000.000.000	0
4323102	Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos					1.000.000.000	0
432310205	Transferencia Agencia Distrital De Infraestructura (ADI - Decreto 0924/2011)	12	000000000	2.3.2.02.02.005	ICLD	1.000.000.000	0
43232	Ordenamiento Ambiental Territorial					0	700.000.000
4323203	Gestión Del Riesgo De Desastres					0	700.000.000
432320305	Implementación De Acciones Para Mitigación De Deslizamiento En Laderas	12	320502100	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	700.000.000
433	Cultura					0	1.300.000.000
4332	Ciudad Dinámica					0	1.300.000.000
43321	Ciudad Cultural					0	1.300.000.000
4332102	Más Fomento De La Cultura Y El Arte					0	700.000.000
433210204	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Para La Creación, Investigación Y Gestión Sostenible De Las Artes, Las Culturas Y El Patrimonio Cultural.	52	330112200	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	700.000.000
4332104	Barranquilla Territorio Creativo					0	600.000.000
433210401	Apoyo A Barranquilla Creativa Y Sostenible	52	330105400	2.3.3.08.04	ICLD	0	600.000.000
439	Ciencia, Tecnología E Innovación					15.000.000	0
4392	Ciudad Dinámica					15.000.000	0
43922	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					15.000.000	0
4392202	Ciudad Global					15.000.000	0



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
439220202	Fortalecimiento De La Internacionalización De Barranquilla	55	390500700	2.3.2.02.02.008	ICLD	15.000.000	0
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					863.873.400	0
4402	Ciudad Dinámica					863.873.400	0
44023	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					863.873.400	0
4402301	Espacios Públicos Para Todos					863.873.400	0
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público	57	400202000	2.3.2.02.02.008	RICLD	863.873.400	0
441	Inclusión Social Y Reconciliación					1.319.880.000	4.948.595.284
4411	Ciudad Segura Y Solidaria					1.319.880.000	4.948.595.284
44115	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					1.319.880.000	4.948.595.284
4411501	Primera Infancia					0	4.946.543.400
441150101	Implementación De La Política Pública De Primera Infancia	08	410200100	2.3.2.02.02.009	RICLD	0	4.946.543.400
4411502	Infancia Y Adolescencia					141.900.000	0
441150201	Apoyo En El Hogar De Paso	08	410202700	2.3.2.02.02.009	RICLD	12.900.000	0
441150202	Prevención Y Erradicación Del Trabajo Infantil Y Sus Peores Formas En Barranquilla	08	410205202	2.3.2.02.02.009	RICLD	71.700.000	0
441150203	Apoyo A La Promoción De La Participación De La Infancia Y La Adolescencia	08	410204500	2.3.2.02.02.009	RICLD	57.300.000	0
4411504	Adulto Mayor					843.680.000	0
441150402	Servicio De Atención En Los Centros De Vida	08	410400800	2.3.2.02.02.007	ICLD	843.680.000	0
4411505	Habitantes De Calle					296.200.000	0
441150501	Apoyo En Centro De Acogida Para Habitantes De Calle En El Distrito De Barranquilla	08	410402600	2.3.2.02.02.009	RICLD	81.100.000	0
441150501	Apoyo En Centro De Acogida Para Habitantes De Calle En El Distrito De Barranquilla	08	410402700	2.3.2.02.02.009	RICLD	215.100.000	0
4411506	Fortalecimiento A Las Familias Y Superación De La Pobreza					38.100.000	0
441150601	Servicio De Atención A Las Familias Vulnerables Del Distrito	08	410204300	2.3.2.02.02.009	RICLD	38.100.000	0
4411508	Mas Cuidado A Las Personas Con Discapacidad Y Sus Cuidadores					0	2.051.884
441150802	Generación Del Sistema Distrital De Cuidado De Personas Con Discapacidad Y Sus Cuidadores	11	410402000	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	2.051.884
443	Deporte Y Recreación					2.762.324.327	0
4431	Ciudad Segura Y Solidaria					2.762.324.327	0
44316	Recreación Y Deporte					2.762.324.327	0
4431602	Mas Deporte Para Todos					2.602.324.327	0
443160201	Apoyo Para El Desarrollo Y La Práctica De Actividad Física, De Recreación Y Deporte Para Personas Con Discapacidad	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	2.000.000.000	0
443160202	Desarrollo Y Fortalecimiento Institucional Del Deporte Y La Recreación En El Distrito De Barranquilla	58	430103500	2.3.2.02.02.009	ICLD	62.324.327	0
443160205	Apoyo A La Promoción Del Deporte Social, Comunitario, Formativo Y Asociado	58	430100100	2.3.2.02.02.009	RICLD	540.000.000	0
4431603	Más Deporte De Clase Mundial					160.000.000	0
443160302	Apoyo Logístico A Eventos Deportivos Locales, Nacionales E Internacionales	58	430200401	2.3.2.02.02.009	RICLD	160.000.000	0





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
445	Gobierno Territorial					4.538.799.346	0
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					985.524.346	0
44511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					450.000.000	0
4451102	Construyendo Una Ciudad Cívica Y Participativa					450.000.000	0
445110205	Transformación De La Cultura Ciudadana	61	450104905	2.3.2.02.02.009	ICLD	450.000.000	0
44515	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					535.524.346	0
4451510	Inclusión De Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras					103.324.346	0
445151001	Fortalecimiento Para La Inclusión De Estrategias Y Acciones Afirmativas Para El Desarrollo Integral De Las Poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras En El Distrito De Barranquilla	03	450200113	2.3.2.02.02.009	ICLD	103.324.346	0
4451512	Construcción De Paz, Atención A Víctimas Y Reconciliación Con Perspectiva De Derecho.					432.200.000	0
445151202	Apoyo A La Implementación De Estrategias Para El Fortalecimiento De Los Derechos Humanos Y Paz En El Distrito De Barranquilla.	03	450203800	2.3.2.02.02.009	ICLD	432.200.000	0
4454	Gobierno Eficiente Y Responsable					3.553.275.000	0
44541	Administración Pública Eficiente					3.553.275.000	0
4454101	Fortalecimiento Del Desempeño Y La Eficiencia					1.727.700.000	0
445410102	Actualización De Los Trámites En Los Sistemas De Información De Los Registros De Tránsito	59	459902800	2.3.2.02.02.008	ICLD	767.700.000	0
445410103	Implementación Del Plan Estratégico De Comunicaciones Institucionales	07	459901900	2.3.2.02.02.008	ICLD	700.000.000	0
445410104	Apoyo A La Defensa Jurídica	45	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	72.000.000	0
445410110	Mejoramiento Del Archivo Y Custodia De Los Expedientes De Los Registros De Tránsito	59	459903600	2.3.2.02.02.008	ICLD	188.000.000	0
4454102	Mejoramiento De La Planeación Territorial					396.500.000	0
445410206	Optimización Del Proceso Contravencional	59	459903600	2.3.2.02.02.008	ICLD	396.500.000	0
4454103	Mejor Inversión Pública					1.429.075.000	0
445410302	Fortalecimiento Del Proceso De Recuperación De Cartera En La Secretaría De Tránsito Y Seguridad Vial Barranquilla	59	459902800	2.3.2.02.02.008	ICLD	255.500.000	0
445410303	Consolidación De Fuentes Alternativas De Financiamiento Público	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	634.975.000	0
445410304	Desarrollo Del Sistema De Monitoreo De La Inversión Pública	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	538.600.000	0
5	Fondos Especiales					22.546.304.647	27.124.144.818
51	Fondo Local De Salud					5.503.464.495	0
5119	Salud Y Protección Social					5.503.464.495	0
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					5.503.464.495	0
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					5.503.464.495	0
51191301	Atención Integral En Salud					5.501.412.611	0
5119130101	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600401	2.3.3.05.09.045	RbICLD	5.501.412.611	0
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					2.051.884	0



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.01	ICLD	1.171.334	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.06	ICLD	125.572	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.07	ICLD	30.463	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.08.01	ICLD	125.573	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.08.02	ICLD	195.475	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.02.003	ICLD	104.477	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.03.001.01	ICLD	273.665	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.03.001.03	ICLD	25.325	0
54	Fondo De Pensiones Territoriales					8.600.924.919	0
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					8.600.924.919	0
54451	Administración Pública Eficiente					8.600.924.919	0
5445103	Mejor Inversión Pública					8.600.924.919	0
544510306	Mesadas Pensionales EPM	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	ICLD	6.600.000.000	0
544510307	Mesadas Pensionales Distrito	02	000000000	2.1.3.07.02.090	ICLD	924.919	0
544510308	Capitalización De Patrimonios Autónomos Para Provisión De Pensiones EDT	02	000000000	2.1.3.11.02.001.02	ICLD	2.000.000.000	0
55	Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales					0	1.549.575.000
5545	Gobierno Territorial					0	1.549.575.000
55454	Gobierno Eficiente Y Responsable					0	1.549.575.000
554541	Administración Pública Eficiente					0	1.549.575.000
55454103	Mejor Inversión Pública					0	1.549.575.000
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	1.549.575.000
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					4.780.665.233	2.000.000.000
5645	Gobierno Territorial					4.780.665.233	2.000.000.000
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					4.780.665.233	2.000.000.000
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					4.780.665.233	2.000.000.000
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					4.780.665.233	2.000.000.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.007	ICLD	2.780.665.233	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.300.000.000	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	1.300.000.000
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	Reint ICLD	0	700.000.000
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.009	Reint ICLD	700.000.000	0
57	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua					3.661.250.000	23.574.569.818

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5732	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					3.661.250.000	23.574.569.818
57323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					3.661.250.000	23.574.569.818
573232	Ordenamiento Ambiental Territorial					3.661.250.000	23.574.569.818
57323201	Entorno Urbano Ambiental					3.661.250.000	23.574.569.818
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua (Transferencias ADI - Acuerdo 006/2016)	12	320502600	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	5.734.758.529
5732320103.	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua (Transferencias ADI - Acuerdo 004/2013)	12	320502600	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	17.839.811.289
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	12	320502700	2.3.2.02.02.005	ICLD	3.661.250.000	0

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, al primer (01) día del mes de julio de 2025.

ANA MARIA ALJURE REALES
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

DECRETO LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO**DECRETO LOCAL 004 DE 2025
(1 de agosto de 2025)****POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES CAMPESINAS EN EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

El alcalde local de la localidad Norte - Centro Histórico, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, la Ley estatutaria 1885 de 2018, la Resolución 2365 de 2025, la Circular Conjunta Externa 05 de 2025, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital No. 006 de 2006, estableció y organizó al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades a saber: localidad Sur Occidente, localidad Metropolitana, localidad Sur Oriente, localidad Norte - Centro Histórico y localidad Río-mar, de igual manera se determinaron sus límites geográficos y jurisdicciones.

Que el artículo quinto Ibidem plantea que la localidad Norte - Centro Histórico de Barranquilla se encuentra ubicada dentro de los siguientes límites: al Nororiente con el río Magdalena; al norte con la acera sur de la carrera 46 autopista al mar hasta la calle 84 siguiendo hasta la calle 82 con carrera 64 hasta empalmar con el Río Magdalena y al Occidente con la avenida Circunvalar, incluyendo zona de expansión rural y urbana.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1885 de 2018 modificatoria de la Ley 1622 de 2013, "Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones", cuyo objetivo es el establecer el marco institucional del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Que en el marco de lo estipulado por la Ley estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, los(as) jóvenes de las organizaciones juveniles campesinas tienen una curul especial en la conformación de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, la cual puede ser designada siempre y cuando se cumpla con unos requisitos base, como el que establece el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1885 de 2018:

PARÁGRAFO 1: *"En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, ROM, raizales de San Andrés y providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo Local de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones".* (Subrayado fuera del texto).

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la **Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025**, “*Por la cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral*”. En su artículo segundo, establece la fecha de 19 de septiembre de 2025, - bajo el concepto “*designación por escrito por parte de los Alcaldes Municipales y Locales de los representantes de las comunidades éticas, campesinas y víctimas que ocuparán las curules en mención (un mes antes de la elección)*”.

Que la Circular Conjunta Externa No 05 de 2025¹, conceptúa los lineamientos para la elección de la curul especial destinada a los y las jóvenes campesinos de las organizaciones juveniles campesinas en los consejos de juventud.

Que corresponde al alcalde local convocar a la ciudadanía juvenil campesina y a las organizaciones juveniles campesinas para la conformación de un representante para el Consejo Local de Juventud.

DECRETA

Artículo 1: OBJETIVO. Reglamentar la elección de representantes de **jóvenes campesinos de las organizaciones juveniles campesinas** en el Consejo Local de Juventud de la localidad Norte - Centro Histórico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de las siguientes etapas:

1. **DIFUSIÓN.** Realizar la etapa de difusión sobre las elecciones de la curul de las organizaciones juveniles campesinas en las elecciones del consejo local de juventud de Norte - Centro Histórico, la cual se hará a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/norte-centro-historico> y redes sociales de la Alcaldía Local Norte - Centro Histórico.
2. **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN.** Se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Local Norte - Centro Histórico, o de forma virtual mediante el envío de un único archivo en formato .pdf con los documentos requeridos, al correo electrónico nortecentrohistorico@barranquilla.gov.co. El horario para la recepción de inscripciones será de 8:00 a. m. a 12 p. m., y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m. La inscripción deberá cumplir a cabalidad los requisitos establecidos por la ley, tales como:
 1. Ser joven entre 14 y 28 años.
 2. Tener domicilio o demostrar que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario en la localidad, mediante certificado de residencia o declaración juramentada ante una notaría.
 3. Propuesta de plan de trabajo y/o de acción, que debe contener propuestas y lineamientos de trabajo básicos los cuales desarrollará en el marco de su accionar como consejero.
 4. Documento que acredite hacer parte de una organización, proceso o práctica organizativa campesina de jóvenes o de una organización campesina que cuente con grupo de jóvenes. Para este caso tener en cuenta:
 - A. **ORGANIZACIONES FORMALIZADAS:**
 - Certificado de cámara de comercio de la organización juvenil campesina, o de la organización campesina que le acredite.
 - Reconocimiento de la personería jurídica expedida por el Ministerio de agricultura y

1

Elaborada en conjunto por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y equidad.

Desarrollo Rural para empresas comunitarias y asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.

B. ORGANIZACIONES JUVENILES FORMALMENTE NO CONSTITUIDAS:

- Documento privado: (Formato anexo 01) <https://www.mininterior.gov.co/noticias-direccion-de-democracia/infografias-y-circulares-de-los-consejos-de-juventud>
- Para sustentar las actividades realizadas, se sugiere al menos uno de los siguientes documentos de soporte:
 - Carta de constancia: Documento que certifique la participación en espacios comunitarios en el municipio o localidad donde se presenta el candidato. Debe ser emitido por líderes comunitarios, instituciones educativas o entidades públicas.
 - Fotografías y evidencias audiovisuales: Evidencias de actividades realizadas, de por lo menos uno o más eventos comunitarios, talleres, jornadas sociales, en el municipio o localidad en la que se postula.
 - Informes de actividades: Presentar por lo menos un informe que detalle los objetivos, metodología, resultados e impacto de las acciones o actividades ejecutadas en el municipio o localidad en la cual se postula.
 - Propuestas de proyectos: Propuestas de proyectos comunitarios en beneficio de la población campesina del municipio o localidad al cual se va a postular, presentadas a entidades públicas o privadas, así como las respuestas o comunicaciones oficiales recibidas de las mismas.

Parágrafo 1. Para ser candidato a la curul de organizaciones juveniles campesinas no debe estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 55 de la ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 14 de la ley 1885 de 2018.

3. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Una vez inscritos los candidatos, la Alcaldía Local deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las organizaciones campesinas. En caso de que se inscriba una sola persona, una vez superado el período de verificación de requisitos, se entenderá que esta persona ha sido designada como representante de la curul campesina. En tal caso, el alcalde local deberá comunicar dicha designación a la Registraduría Especial del Distrito de Barranquilla, mediante oficio formal.

Parágrafo 2. El o la representante inscrito por la organización campesina podrá ser remplazado(a) hasta el día anterior de la asamblea, previa comunicación formal a la Alcaldía Local.

4. **PUBLICACIÓN DE INSCRITOS O INSCRITAS.** Una vez finalizada la etapa de inscripción, se publicará el listado de los jóvenes que cumplieron con los requisitos, a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (<https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/norte-centro-historico>), en las redes sociales oficiales y en un lugar visible de la Alcaldía Local.
5. **RECLAMACIONES.** Se recibirán las reclamaciones que consideren pertinentes los ciudadanos, a través del correo electrónico nortecentrohistorico@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Alcaldía Local Norte - Centro Histórico, ubicada en la calle 35 con carrera 43 centro comercial Los Ángeles, local 95 piso 1.
6. **RESPUESTA A RECLAMACIONES.** Esta Alcaldía Local dará respuesta a las

reclamaciones dentro de los plazos establecidos, a través de los medios de notificación suministrados por el reclamante.

7. **CONVOCATORIA A ASAMBLEA Y PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS DE LAS ORGANIZACIONES.** La convocatoria a esta asamblea se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la inscripción a la curul de las organizaciones juveniles campesinas en las elecciones del Consejo Local de juventud y se publicarán los nombres de los candidatos inscritos por cada organización.
8. **ASAMBLEA.** En esta asamblea se deben tener en cuenta lo siguientes aspectos:
 - El Alcalde Local o su delegado, presidirá la asamblea y designará un secretario de la misma, quien debe ser funcionario de la Alcaldía.
 - Debe invitarse al Personero Distrital o a su delegado.
 - Cualquier número de representantes de las organizaciones campesinas (cada organización campesina podrá postular máximo un delegado que ser el mismo candidato), constituirá quorum deliberatorio, so pena de esperar como mínimo 30 minutos después de la hora de citación para dar inicio.
 - Existiendo el quorum deliberatorio, el quorum decisorio lo constituirá la decisión de la mayoría de los asistentes.
 - Se presentará el representante de cada organización juvenil.
 - Se postularán los candidatos a delegado para ocupar la curul de las organizaciones campesinas ante el Consejo Local de juventud.
 - Se recordarán los requisitos exigidos para ser candidato.
 - Se procede con la presentación de los candidatos y sus propuestas.
 - Se debe dar prioridad al consenso entre las organizaciones. De no existir consenso, se procederá a una votación directa y secreta, en la que cada organización juvenil campesina tendrá derecho a un (1) voto. Para este proceso:
 - Se designará un jurado integrado por el alcalde local o su delegado y el secretario de la asamblea designado.
 - Se instalarán una urna y un cubículo de votación.
 - Se llamará, uno por uno, a los representantes de las organizaciones juveniles campesinas presentes. Tras verificar su identidad a través de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, se le entregará una papeleta en blanco para que escriba el nombre, número del candidato, según lo acordado, o marquen el voto en blanco. Luego, deberán doblar la papeleta marcada e ingresarla en la urna.
 - Agotado el número de electores, los jurados procederán al escrutinio de los votos, leyendo y mostrando cada papeleta ante los asistentes.
 - El candidato que obtenga el mayor número de votos será el delegado de las organizaciones juveniles campesinas ante el Consejo Local de Juventud.
 - En caso de empate, se realizará el proceso establecido en el artículo 183 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), y con base en ello, se definirá el o la ocupante de la curul con su respectivo suplente.
9. **REMISIÓN A REGISTRADURÍA.** Una vez finalizada la asamblea de elección, el Alcalde Local deberá remitir, mediante oficio, a más tardar el día hábil siguiente, la comunicación formal al Registrador, informando el nombre del delegado de la organización juvenil campesina ante el Consejo Local de Juventud.

En caso de que no se inscriba ninguna organización juvenil campesina, o que no existan organizaciones de este tipo dentro de la localidad, el Alcalde Local deberá declarar desierta la representación ante el Consejo Local de Juventud y certificar esta situación mediante oficio dirigido a la Registraduría.

Artículo 2: CRONOGRAMA. Para llevar a cabo el presente proceso electoral, esta Alcaldía Local ha fijado el siguiente cronograma de actividades:

No	Etapa del Proceso Electoral	Descripción	Fechas
1	Difusión, publicidad y transparencia	Página web: https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/norte-centro-historico Cuenta de Instagram: @alcaldianch	Del 1° de agosto al 5 de agosto de 2025.
2	Inscripciones	Lugar: Sede de la Alcaldía Local (Centro Comercial Los Ángeles Cra. 43 #35-38 piso 1 local 95 o al correo electrónico nortecentrohistorico@barranquilla.gov.co	Del 6 al 28 de agosto de 2025.
3	Verificación y publicación de inscritos.	Verificación de requisitos y publicación oficial de los habilitados para participar. Página web: https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/norte-centro-historico Lugar: Sede de la Alcaldía Local (Centro Comercial Los Ángeles Cra. 43 #35-38 piso 1 local 95).	Del 29 de agosto al 1° de septiembre de 2025.
4	Reclamaciones	Período habilitado para presentar observaciones o inconformidades frente al listado publicado.	Del 2 al 3 de septiembre de 2025.
5	Respuesta a reclamaciones.	Revisión y respuesta formal a las reclamaciones presentadas.	4 de septiembre de 2025.
6	Convocatoria a asamblea de elección y publicación de los nombres de los candidatos de las organizaciones.	Se cuenta con 5 días hábiles a partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos para la inscripción de la curul para la Asamblea y publicar los nombres de los candidatos de las organizaciones.	4 de septiembre de 2025.



7	Asamblea de elección.	Espacio deliberativo y democrático en el que se realizará la elección oficial del representante.	8 de septiembre de 2025.
8	Remisión a Registraduría	Nombre del/la delegado/a a la curul de la organización juvenil campesina del consejo local de juventud.	9 de septiembre de 2025.

Artículo 3: PUBLICACIÓN. Este acto administrativo será publicado en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 1617 de 2013.

Artículo 4: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día primero (1°) del mes de agosto de 2025.

LAURIAN PUERTA RUÍZ

Alcalde local

Alcaldía Local Norte - Centro Histórico



DECRETO LOCALIDAD METROPOLITANA**DECRETO LOCAL 004 DE 2025
(1 de agosto de 2025)****POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES JUVENILES CAMPESINAS EN EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

El alcalde local de La Localidad Metropolitana, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, la Ley estatutaria 1885 de 2018, la Resolución 2365 de 2025, la Circular Conjunta Externa 05 de 2025, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital No. 006 de 2006, estableció y organizó al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades a saber: localidad Sur Occidente, localidad Metropolitana, localidad Sur Oriente, localidad Norte - Centro Histórico y localidad Río-mar, de igual manera se determinaron sus límites geográficos y jurisdicciones.

Que el Artículo tercero Ibdem plantea que la localidad Metropolitana de Barranquilla se encuentra ubicada dentro de los siguientes límites: al Sur Oriente con la acera este de la avenida la cordialidad empalmado con la acera Oeste de la calle 45 con carrera 21; al Sur Oeste con la avenida la circunvalar, incluyendo zona de expansión rural y urbana.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1885 de 2018 modificatoria de la Ley 1622 de 2013, "Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones", cuyo objetivo es el establecer el marco institucional del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Que el artículo 1 del Acto Legislativo No. 01 de 5 de julio de 2023 modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional, estableciendo obligaciones del Estado colombiano para garantizar sus derechos; entre esos el derecho a la participación reforzada.

Que el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Ley 1885 de 2018, dispone que es competencia de los entes territoriales elegir un representante, entre otros, de las organizaciones juveniles de campesinos al Consejo de juventud:

PARÁGRAFO 1: *"En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros,*

Artículo 41. Consejos Municipales de Juventud. (Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 4)

[...]

*“Parágrafo 1°. En los municipios y localidades donde existan **organizaciones juveniles de campesinos**, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, **cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones**. En este evento, habrá un miembro más del Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones”. (negrilla y subrayado fuera del texto).*

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la **Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025**, “*Por la cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral*”. En su artículo segundo, establece la fecha de 19 de septiembre de 2025, - bajo el concepto “*designación por escrito por parte de los Alcaldes Municipales y Locales de los representantes de las comunidades étnicas, campesinas y víctimas que ocuparán las curules en mención (un mes antes de la elección)*”.

Que la Circular Conjunta Externa No 05 de 2025¹, la cual conceptúa los lineamientos para la elección la curul especial destinada a los y las jóvenes campesinos de las organizaciones juveniles campesinas en los Consejos de juventud.

Que corresponde al alcalde local convocar a la ciudadanía a los jóvenes campesinos de las organizaciones juveniles campesinas para la conformación de un representante para el Consejo Local de Juventud.

DECRETA

Artículo 1: OBJETIVO. Reglamentar la elección de representantes de los jóvenes campesinos de las organizaciones juveniles campesinas en el Consejo Local de Juventud de la localidad Metropolitana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de las siguientes etapas:

- 1. DIFUSIÓN.** Realizar la etapa de difusión sobre las elecciones de la curul de las organizaciones juveniles campesinas en las elecciones del consejo local de juventud de la localidad metropolitana, a las diferentes organizaciones de campesinas y espacios de participación donde confluyen campesinos, la cual se hará a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla

¹ Elaborada en conjunto por el Ministerio del Interior y el ministerio de igualdad y equidad.

<https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/metropolitana> y redes sociales de la Alcaldía Local Metropolitana.

2. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN. Realizar la etapa de inscripción en las instalaciones de la Alcaldía Local Metropolitana, o través del correo electrónico metropolitana@barranquilla.gov.co, el cual deberán adjuntar en un solo archivo .pdf los documentos requeridos; en el horario de 8 a. m. a 12 p. m., y de 1 p. m. a 4 p. m. y cumplir a cabalidad con los requisitos de ley, tales como:

1. Ser joven entre 14 y 28 años.
2. Tener domicilio o demostrar que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario en la localidad, mediante certificado de residencia o declaración juramentada ante una notaría.
3. Propuesta de plan de trabajo y/o de acción, que debe contener propuestas y lineamientos de trabajo básicos los cuales desarrollará en el marco de su accionar como consejero.
4. Documento que acredite hacer parte de una organización, proceso o práctica organizativa campesina de jóvenes o de una organización campesina que cuente con grupo de jóvenes. Para este caso tener en cuenta:

A. ORGANIZACIONES FORMALIZADAS:

- Certificado de cámara de comercio de la organización juvenil campesina, o de la organización campesina que le acredite.
- Reconocimiento de la personería jurídica expedida por el Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural para empresas comunitarias y asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.

B. ORGANIZACIONES JUVENILES FORMALMENTE NO CONSTITUIDAS:

- Documento privado: (Formato anexo 01)
<https://www.mininterior.gov.co/noticias-direccion-de-democracia/infografias-y-circulares-de-los-consejos-de-juventud>
- Para sustentar las actividades realizadas, se sugiere al menos uno de los siguientes documentos de soporte:
 - Carta de constancia: Documento que certifique la participación en espacios comunitarios en el municipio o localidad donde se presenta el candidato. Debe ser emitido por líderes comunitarios, instituciones educativas o entidades públicas.

- Fotografías y evidencias audiovisuales: Evidencias de actividades realizadas, de por lo menos uno o más eventos comunitarios, talleres, jornadas sociales, en el municipio o localidad en la que se postula.
- Informes de actividades: Presentar por lo menos un informe que detalle los objetivos, metodología, resultados e impacto de las acciones o actividades ejecutadas en el municipio o localidad en la cual se postula.
- Propuestas de proyectos: Propuestas de proyectos comunitarios en beneficio de la población campesina del municipio o localidad al cual se va a postular, presentadas a entidades públicas o privadas, así como las respuestas o comunicaciones oficiales recibidas de las mismas.

Parágrafo 1. Para ser candidato a la curul de organizaciones juveniles campesinas no debe estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 55 de la ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 14 de la ley 1885 de 2018.

- 3. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Una vez inscritos los candidatos, la Alcaldía Local deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las organizaciones campesinas. En caso de que se inscriba una sola persona, una vez superado el período de verificación de requisitos, se entenderá que esta persona ha sido designada como representante de la curul campesina. En tal caso, el alcalde local deberá comunicar dicha designación a la Registraduría Especial del Distrito de Barranquilla, mediante oficio formal.

Parágrafo 1. El o la representante inscrito por la organización campesina podrá ser remplazado(a) hasta el día anterior de la asamblea, previa comunicación formal a la Alcaldía Local.

- 4. PUBLICACIÓN DE INSCRITOS O INSCRITAS.** Una vez finalizada la etapa de inscripción, se publicará el listado de los jóvenes que cumplieron con los requisitos, a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (<https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/metropolitana>), en las redes sociales oficiales y en un lugar visible de la Alcaldía Local.
- 5. RECLAMACIONES.** Se recibirán las reclamaciones que consideren pertinentes los ciudadanos, a través del correo electrónico metropolitana@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Alcaldía Local Metropolitana, ubicada en la calle 49 No. 8b sur – 15, piso 2.

- 6. RESPUESTA A RECLAMACIONES.** Esta Alcaldía Local dará respuesta a las reclamaciones dentro de los plazos establecidos, a través de los medios de notificación suministrados por el reclamante.
- 7. CONVOCATORIA A ASAMBLEA Y PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS DE LAS ORGANIZACIONES.** La convocatoria a esta asamblea se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la inscripción a la curul de las organizaciones juveniles campesinas en las elecciones del Consejo Local de juventud y se publicarán los nombres de los candidatos inscritos por cada organización.
- 8. ASAMBLEA.** En esta asamblea se deben tener en cuenta lo siguientes aspectos:
- El Alcalde Local o su delegado, presidirá la asamblea y designará un secretario de la misma, quien debe ser funcionario de la Alcaldía.
 - Debe invitarse al Personero Distrital o a su delegado.
 - Cualquier número de representantes de las organizaciones campesinas (cada organización campesina podrá postular máximo un delegado que ser el mismo candidato), constituirá quorum deliberatorio, so pena de esperar como mínimo 30 minutos después de la hora de citación para dar inicio.
 - Existiendo el quorum deliberatorio, el quorum decisorio lo constituirá la decisión de la mayoría de los asistentes.
 - Se presentará el representante de cada organización juvenil.
 - Se postularán los candidatos a delegado para ocupar la curul de las organizaciones campesinas ante el Consejo Local de juventud.
 - Se recordarán los requisitos exigidos para ser candidato.
 - Se procede con la presentación de los candidatos y sus propuestas.
 - Se debe dar prioridad al consenso entre las organizaciones. De no existir consenso, se procederá a una votación directa y secreta, en la que cada organización juvenil campesina tendrá derecho a un (1) voto. Para este proceso:
 - Se designará un jurado integrado por el alcalde local o su delegado y el secretario de la asamblea designado.
 - Se instalarán una urna y un cubículo de votación.
 - Se llamará, uno por uno, a los representantes de las organizaciones juveniles campesinas presentes. Tras verificar su identidad a través de la

cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, se le entregará una papeleta en blanco para que escriba el nombre, número del candidato, según lo acordado, o marquen el voto en blanco. Luego, deberán doblar la papeleta marcada e ingresarla en la urna.

- Agotado el número de electores, los jurados procederán al escrutinio de los votos, leyendo y mostrando cada papeleta ante los asistentes.
- El candidato que obtenga el mayor número de votos será el delegado de las organizaciones juveniles campesinas ante el Consejo Local de Juventud.
- En caso de empate, se realizará el proceso establecido en el artículo 183 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), y con base en ello, se definirá el o la ocupante de la curul con su respectivo suplente.

9. REMISIÓN A REGISTRADURÍA. Una vez finalizada la asamblea de elección, el Alcalde Local deberá remitir, mediante oficio, a más tardar el día hábil siguiente, la comunicación formal al Registrador, informando el nombre del delegado de la organización juvenil campesina ante el Consejo Local de Juventud.

En caso de que ninguna organización juvenil campesina se haya inscrito o no existan dentro de la localidad o el Distrito, la representación en el consejo local de juventud se declarará desierta por parte del alcalde local y así lo certificará a la Registraduría.

Artículo 2: CRONOGRAMA. Para llevar a cabo el presente proceso eleccionario, esta Alcaldía Local ha fijado el siguiente cronograma de actividades:

No	Etapa del Proceso Electoral	Descripción	Fechas
1	Difusión, publicidad y transparencia	Página web: https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/metropolitana Cuenta de Instagram: @metropolitanabaq	Del 1° de agosto al 5 de agosto de 2025.
2	Inscripciones	Lugar: Sede de la Alcaldía Local (Calle 49 No. 8b sur – 15, piso 2 o al correo electrónico metropolitana@barranquilla.gov.co	Del 6 al 28 de agosto de 2025.

3	Verificación y publicación de inscritos.	Verificación de requisitos y publicación oficial de los habilitados para participar. Página web: https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/metropolitana Lugar: Sede de la Alcaldía Local (Calle 49 No. 8b sur – 15, piso 2 o al correo electrónico).	Del 29 de agosto al 1° de septiembre de 2025.
4	Reclamaciones	Período habilitado para presentar observaciones o inconformidades frente al listado publicado.	Del 2 al 3 de septiembre de 2025.
5	Respuesta a reclamaciones.	Revisión y respuesta formal a las reclamaciones presentadas.	4 de septiembre de 2025.
6	Convocatoria a asamblea de elección y publicación de los nombres de los candidatos de las organizaciones.	Se cuenta con 5 días hábiles a partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos para la inscripción de la curul para la Asamblea y publicar los nombres de los candidatos de las organizaciones.	4 de septiembre de 2025.
7	Asamblea de elección	Espacio deliberativo y democrático en el que se realizará la elección oficial del representante.	8 de septiembre de 2025.
8	Remisión a Registraduría	Nombre del/la delegado/a a la curul de la organización juvenil campesina del consejo local de juventud.	9 de septiembre de 2025.

Artículo 3: PUBLICACIÓN. Este acto administrativo será publicado en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 1617 de 2013.

Artículo 4: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día primero (1°) del mes de agosto de 2025.

ENRIQUE AUGUSTO BLANCO CERA
Alcalde local
Alcaldía Local Metropolitana

DECRETO LOCALIDAD SUROCCIDENTE

DECRETO LOCAL 005 DE 2025
(1 de agosto de 2025)Volver
al
índice

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS EN EL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUD DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

El alcalde local de La Localidad Suroccidente, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, la Ley estatutaria 1885 de 2018, la Resolución 2365 de 2025, la Circular Conjunta Externa 05 de 2025, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital No. 006 de 2006, estableció y organizó al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades a saber: localidad Sur Occidente, localidad Metropolitana, localidad Sur Oriente, localidad Norte - Centro Histórico y localidad Río-mar, de igual manera se determinaron sus límites geográficos y jurisdicciones.

Que el Artículo quinto Ibidem plantea que la localidad Suroccidente de Barranquilla se encuentra ubicada dentro de los siguientes límites: al norte con la carrera 38, al suroriente con la acera oeste de la avenida la Cordialidad. Al este con la acera oeste de la calle Murillo y al suroccidente con los límites del municipio de Galapa, incluyendo zonas de expansión urbana y rural y el corregimiento de Juan Mina.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1885 de 2018 modificatoria de la Ley 1622 de 2013, "Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones", cuyo objetivo es el establecer el marco institucional del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Que en el marco de lo estipulado por la Ley estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, las organizaciones juveniles de campesinos tienen derecho a una curul especial en la conformación de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, la cual puede ser designada siempre y cuando se cumpla con unos requisitos base, como el que establece el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1885 de 2018:

PARÁGRAFO 1: *"En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, ROM, raizales de San Andrés y providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá*



un miembro más en el Consejo Local de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones". (Subrayado fuera del texto).

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la **Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025**, "*Por la cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral*". En su artículo segundo, establece la fecha de 19 de septiembre de 2025, - bajo el concepto "*designación por escrito por parte de los Alcaldes Municipales y Locales de los representantes de las comunidades étnicas, campesinas y víctimas que ocuparán las curules en mención (un mes antes de la elección)*".

Que la Circular Conjunta Externa No 05 de 2025¹, la cual conceptúa los lineamientos para la elección de la curul especial destinada a los y las jóvenes campesinos de las organizaciones juveniles campesinas en los consejos de juventud.

Que corresponde al alcalde local convocar a la ciudadanía juvenil campesina y a las organizaciones juveniles campesinas para la conformación de un representante para el Consejo Local de Juventud.

DECRETA

Artículo 1: OBJETIVO. Reglamentar la elección de representantes de jóvenes campesinos de las organizaciones juveniles campesinas en el Consejo Local de Juventud de la localidad Suroccidente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de las siguientes etapas:

- 1. DIFUSIÓN.** Realizar la etapa de difusión en la localidad, en acompañamiento con la Personería Distrital, para las diferentes organizaciones de campesinas y espacios de participación donde confluyen campesinos; se hará a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/suroccidente> y redes sociales de la Alcaldía Local Suroccidente.
- 2. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN.** Realizar la etapa de inscripción través del correo electrónico suroccidente@barranquilla.gov.co , o las instalaciones de la Alcaldía Local de Suroccidente ubicadas en la carrera 21b # 63-06, deberán adjuntar en un solo archivo en formato PDF, los documentos requeridos; en el horario de 8 a. m. a 12 p. m., y de 1 p. m. a 4 p. m. y cumplir a cabalidad con los requisitos de ley, tales como:

¹ Elaborada en conjunto por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y equidad.

- Ser joven entre 14 y 28 años.
- Tener domicilio o demostrar que realiza una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario en la localidad, mediante certificado de residencia o declaración juramentada ante una notaría.
- Documento que acredite hacer parte de una organización, proceso o práctica organizativa campesina de jóvenes o de una organización campesina que cuente con grupo de jóvenes. Para este caso tener en cuenta:

A. ORGANIZACIONES FORMALIZADAS:

- Certificado de cámara de comercio de la organización juvenil campesina, o de la organización campesina que le acredite.
- Reconocimiento de la personería jurídica expedida por el Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural para empresas comunitarias y asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.

B. ORGANIZACIONES JUVENILES FORMALMENTE NO CONSTITUIDAS:

- Documento privado: (Formato anexo 01)
<https://www.mininterior.gov.co/noticias-direccion-de-democracia/infografias-y-circulares-de-los-consejos-de-juventud>
- Para sustentar las actividades realizadas, se sugiere al menos uno de los siguientes documentos de soporte:
 - Una carta de constancia: Documento que certifique la participación en espacios comunitarios en el municipio o localidad donde se presenta el candidato. Debe ser emitido por líderes comunitarios, instituciones educativas o entidades públicas.
 - Fotografías y evidencias audiovisuales: Evidencias de actividades realizadas, de por lo menos uno o más eventos comunitarios, talleres, jornadas sociales, en el municipio o localidad en la que se postula.
 - Informes de actividades: Presentar por lo menos un informe que detalle los objetivos, metodología, resultados e impacto de las acciones o actividades ejecutadas en el municipio o localidad en la cual se postula.
 - Propuestas de proyectos: Propuestas de proyectos comunitarios en beneficio de la población campesina del municipio o localidad al cual se va a postular, presentadas a entidades públicas o privadas, así como las respuestas o comunicaciones oficiales recibidas de las mismas.
 - Propuesta de plan de trabajo y/o de acción: debe contener propuestas y lineamientos de trabajo básicos los cuales desarrollará en el marco de su accionar como consejero.

Parágrafo. Para ser candidato a la curul de organizaciones juveniles campesinas no debe estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 55 de la ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 14 de la ley 1885 de 2018.

- 3. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Una vez inscritos los candidatos la Alcaldía local debe realizar validación de cumplimiento de requisitos por parte de las organizaciones campesinas. En caso de que se inscriba una sola persona, una vez superado el período de verificación de requisitos, se entenderá que esta persona es el representante de la curul campesina. Para lo cual posteriormente el alcalde local, deberá comunicar mediante oficio a la Registraduría Especial del Distrito de Barranquilla.
- 4. PUBLICACIÓN DE INSCRITOS O INSCRITAS.** Una vez cerrada la etapa de inscripción, se presentarán los resultados de los jóvenes que cumplieron los requisitos, a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/suroccidente> y en lugar visible de la Alcaldía Local.
- 5. ASAMBLEA.** Esta convocatoria se realizará posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la inscripción.

Además, en esta asamblea se deben tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- El Alcalde Local o su delegado, presidirá la asamblea y designará un secretario de la misma, quien debe ser funcionario de la Alcaldía.
- Debe invitarse al Personero Distrital o a su delegado.
- Cualquier número de representantes de las organizaciones campesinas (cada organización campesina podrá postular máximo un delegado que puede ser el mismo candidato), constituirá quorum deliberatorio, so pena de esperar como mínimo 30 minutos después de la hora de citación para dar inicio.
- Existiendo el quorum deliberatorio, el quorum decisorio lo constituirá la decisión de la mayoría de los asistentes.
- Se presentará el representante de cada organización juvenil.
- Se postularán los candidatos a delegado para la curul de las organizaciones campesinas al Consejo Local de juventud.
- Se debe recordar los requisitos para ser candidato.
- Se procede con la presentación de los candidatos y sus propuestas.
- Se debe dar prioridad al consenso entre las organizaciones, de no existir consenso entre las mismas para designar al delegado, se procederá a

votación directa y secreta, en la cual cada organización juvenil campesina, tendrá derecho a un voto. Para ello:

- Se designará un jurado integrado, por el Alcalde local o su delegado y el secretario de la asamblea designado.
- Se instalará una urna y un cubículo.
- Se llamará uno a uno a los representantes de las organizaciones juveniles campesinas presentes y previa verificación de su identidad a través de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, se le entregará una papeleta en blanco en donde anotará el nombre o número del candidato, según lo acordado, o el voto en blanco. Esta papeleta marcada la doblará e ingresará a la urna.
- Agotado el número de electores, los jurados procederán al escrutinio de los votos, leyendo y mostrando cada papeleta a los presentes. Quien resultare con más votos, será el delegado de las organizaciones juveniles campesinas ante el consejo local de juventud.
- En caso de empate, se realizará el proceso establecido en el artículo 183 del Decreto Ley 2241 de 1986 (código electoral).

y con base en ello, se definirá el o la ocupante de la curul con su respectivo suplente.

6. ACTA DE ASAMBLEA. Una vez finalizada la asamblea de elección, a más tardar al día siguiente hábil el alcalde Local comunicará mediante oficio al Registrador el nombre del delegado de la organización juvenil campesina al consejo local de juventud.

En caso de que ninguna organización juvenil campesina se haya inscrito o no existan dentro de la localidad o el Distrito, la representación en el consejo local de juventud se declarará desierta por parte del alcalde local y así lo certificará a la Registraduría.

Artículo 2: CRONOGRAMA. Para llevar a cabo el presente proceso eleccionario, esta Alcaldía Local ha fijado el siguiente cronograma de actividades:

No	Etapa del Proceso Electoral	Descripción	Fechas
1	Difusión, publicidad y transparencia	Página web: https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/suroccidente Cuenta de Instagram: @suroccidentebaq	Del 1 de agosto al 5 de agosto de 2025.
2	Inscripciones	Lugar: al correo electrónico suroccidente@barranquilla.gov.co o en la sede de la Alcaldía Local ubicada en la Carrera 21b # 63-06	Del 6 al 28 de agosto de 2025.

3	Verificación y de publicación inscritos.	Verificación de requisitos y publicación oficial de los habilitados para participar. Página web: https://barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/suroccidente Lugar: Sede de la Alcaldía Local (Cra. 21 b #63-06).	Del 29 de agosto al 1 de septiembre de 2025.
4	Reclamaciones	Período habilitado para presentar observaciones o inconformidades frente al listado publicado.	El 4 de septiembre de 2025.
5	Respuesta a reclamaciones.	Revisión y respuesta formal a las reclamaciones presentadas.	El 4 de septiembre de 2025.
6	Asamblea de elección	Espacio deliberativo y democrático en el que se realizará la elección oficial del representante.	El 8 de septiembre de 2025.

Artículo 3: PUBLICACIÓN. Este acto administrativo será publicado en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 1617 de 2013.

Artículo 4: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día primero (1) del mes de agosto de 2025.

MANUEL GARCIA FLOREZ
Alcalde local
Alcaldía Local Suroccidente

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**